

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 000973 DE 2017****(31 MAR 2017)**

Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 63 del Decreto – Ley 4107 de 2011 y en desarrollo del artículo 5 de la Resolución 3125 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 3125 de 18 de julio de 2016, proferida por este Ministerio establece los requisitos y condiciones para el reconocimiento y pago del beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales.

Que el mencionado acto administrativo en el artículo 4, señala las condiciones que deberán acreditar las instituciones educativas que ofrezcan el servicio de educación especial a quienes gozan del beneficio convencional, requisitos que deberán ser aportados a más tardar el quince (15) de diciembre de cada vigencia, al Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de este Ministerio.

Que el artículo 5 de la citada resolución, establece que previo al pago efectivo del servicio de educación especial que sea prestado, este Ministerio expedirá cada anualidad, el acto administrativo que establezca, entre otros, los beneficiarios, las instituciones educativas y el valor a pagar por tales servicios. Este pago se realizará mensualmente, con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a través del Grupo de Tesorería.

Que el Grupo de Administración de Entidades Liquidadas una vez adelantada la verificación de los documentos allegados por las instituciones educativas, expidió las certificaciones del 21 de febrero y del 7 de marzo de 2017, en las cuales se alude al cumplimiento de los requisitos y condiciones para el reconocimiento y pago del beneficio convencional, haciendo constar que las tarifas se incrementarán en los porcentajes establecidos por las Secretarías de Educación de las ciudades donde se ofrecen los servicios.

Que igualmente en la citada certificación del 21 de febrero de 2017, se definió que para las instituciones educativas que no se expidió acto administrativo que fijara tarifas, se aplicarían las ya establecidas para el año 2016. Igualmente, determinó que para aquellas entidades terapéuticas no educativas el ajuste será la variación del IPC del año anterior, por cuanto no se rigen por las tarifas señaladas por las secretarías de educación.

31 MAR 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 000973

DE

2017

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

Que el Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas suscribió la certificación de fecha 17 de marzo de 2017, mediante la cual se hace constar que los nombres de los destinatarios del beneficio convencional de educación especial de la liquidada empresa Puertos de Colombia, son los 140 relacionados en el proyecto remitido a través de memorando número 201711100060943 de fecha 8 de marzo de 2017, documento con el cual se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 3125 de 2016.

Que a su vez en esa misma certificación, se señaló que las tarifas de enero a junio de 2017, por los servicios prestados por la fundación educativa para Todos Aprendo – Colegio Cristiano El Shaddai, institución de calendario B –, son las mismas del año 2016 y las tarifas de agosto a diciembre de 2017, se incrementaron con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SIIF identificado con N° 73817 del 2 de febrero de 2017, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar el: "Reconocimiento y pago beneficio convencional de educación especial a favor de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y/o fallos judiciales", en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio para la vigencia 2017, catálogo de gastos A-3-5-3-35 correspondiente a la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes; Subcuenta 5 – Transferencias de previsión y seguridad social; Objeto del Gasto 3 – Otras transferencias de previsión y seguridad social; Ordinal 35 – Prestaciones convencionales pensionados Puertos de Colombia; Recurso 10 – Recursos corrientes; por valor de ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (\$855.855.285,82) M/Cte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Beneficiarios de reconocimiento y pago.* Este Ministerio reconocerá y pagará el derecho convencional a los beneficiarios de los pensionados de la empresa Puertos de Colombia, que a continuación se relacionan y que fueron presentados por las instituciones educativas que radicaron los documentos al Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de este Ministerio, a saber:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÍTEM	NOMBRE PENSIONADO	CÉDULA DE CIUDAD.	NOMBRE BENEFICIARIO	CEDULA CIUD. – TARJETA IDENT
Asociación de Padres y Amigos de Niños Excepcionales del Atlántico Apanexda NIT. 890102127-9	1	Flórez Santiago Hugo	7.434.183	Flórez Olea Marlon	72.243.027
	2	Ospino Cueto Andrés	3.700.849	Ospino Díaz Zully Patricia	1.143.424.013
	3	Castrillón Luna Wilfrido	3.707.339	Castrillón Sarmiento Ismael Enrique	1.002.207.754
Fundación Integral Sentir NIT. 900188967-9	1	Perdomo Osuna Maria Melleni	51.608.960	Arlex Alejandro Valencia Perdomo	1.013.645.873
	1	Aguirre Castilla Fernando	9.048.799	Aguirre Colonna Byron	1.007.313.202

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

Corporación de Educación Especial y Formal Mente Activa NIT. 806012874-6	2	Albarracín Posso Reynaldo	9.055.574	Albarracín Martínez Marlon	8.853.746
	3	Albarracín Posso Reynaldo	9.055.574	Albarracín Pérez Jesús David	98.032.657.460
	4	Albarracín Posso Reynaldo	9.055.574	Albarracín Pérez Helmer	1.001.972.430
	5	Albarracín Posso Reynaldo	9.055.574	Albarracén Pérez Maria Clara	97.011.921.519
	6	Albornoz Castro Emiliano	9.069.681	Albornoz Figueroa Jesús David	95.112.429.884
	7	Almanza Torres Adolfo	9.084.181	Almanza León Olga Patricia	1.128.056.065
	8	Arévalo Sánchez José	9.078.866	Arévalo Cañate Andru	98.063.067.989
	9	Arévalo Sánchez José	9.078.866	Arévalo de Hoyos Maria José	10.479.207
	10	Arrieta Cano Víctor Manuel	9.069.662	Arrieta Mercado Adrián David	99.080.603.785
	11	Bahoque Herrera Israel	9.061.702	Bahoque Ballestas Brandon José	1.047.482.106
	12	Bahoque Herrera Israel	9.061.702	Bahoque Ballestas Elena Margarita	1.047.466.182
	13	Barreto Lorduy Arturo	9.087.379	Barreto González Dilan Jesús	1.143.365.365
	14	Bermúdez Donayer Rodrigo Orlando	9.084.198	Bermúdez Arellano Isabela Sofia	1.142.917.827
	15	Bermúdez Martínez Gustavo	9.057.995	Bermúdez Juliao Valeria	1.043.963.738
	16	Bermúdez Martínez Gustavo	9.057.995	Bermúdez Juliao Jesús David	99.062.910.387
	17	Cabarcas González Clovis de Jesús	73.093.528	Cabarcas Peñaranda Julián Eduardo	1.041.974.955
	18	Castro Pérez Domingo	9.078.076	Castro Cortes Sherlys Andrea	1.001.972.742
	19	Céspedes Marrugo Jose Guillermo	9.093.181	Céspedes Espitia Michelle	1.048.437.519
	20	Chico Ojeda Alberto Enrique	9.049.954	Chico Pupo Sebastián Enrique	1.041.976.084
	21	De Ávila Morales Carlos	7.460.330	De Ávila Turizo Lilibeth	1.128.052.139
	22	Dean Prada Antonio	9.071.249	Dean Sarmiento Jayyder Antonio	1007170462

31 MAR 2017

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

23	Dean Prada Antonio	9.071.249	Dean Sarmiento Jhon Neider Antonio	1002201756
24	Del Castillo Cantillo Jaime	3.787.613	Del Castillo Bravo Elvis	1.001.969.976
25	Del Río Arnedo Blas	73.079.398	Del Río Cantillo Bradis	1.047.438.940
26	Espitia Pacheco Remberto Luis	15.015.915	Espitia López Gisela Teresa	50.969.484
27	Fajardo Orozco Abraham	9.068.119	Fajardo Rodríguez Margarita	100.197.950
28	Fernández Zapateiro Carlos	9.092.630	Fernández Angulo Samuel	1.043.655.769
29	Forero Ruiz Didimo Manuel	889.852	Forero Polo Jorge David	1.047.424.803
30	Franco Madrid Arturo	9.060.045	Franco Ramos Arturo	73.190.883
31	Fuentes García Euclides	9.080.462	Fuentes Medina Jesús David	104.789.488
32	Garcés Morales Reynaldo Ángel	9.091.446	Garcés Estrada Camila Andrea	1.048.434.946
33	Garcés Morales Reynaldo Ángel	9.091.446	Garcés Estrada Royman Alfonso	1.143.354.960
34	García Márquez Luis Alfredo	9.047.489	García Larios Maria Mónica	1.128.057.863
35	García Márquez Luis Alfredo	9.047.489	García Larios William	9.149.339
36	Garay Herrera Simón	9.092.297	Garay Ealo Nicolás de Jesús	1.007.126.780
37	Gómez González Eduardo	73.083.599	Gómez Figueroa Luz Dary	1.002.249.821
38	González Hoyos Francisco	9.072.693	González Polo Hosmin Junior	1.001.898.213
39	González Hoyos Francisco	9.072.693	González Polo Jose Gregorio	97.022.221.829
40	González Posso Francisco	9.072.693	González Suárez Leda Milena	1.043.294.947
41	González Posso Francisco	9.072.693	González Suárez Nayelis Isabel	1.001.903.586
42	Guerrero Barcasnegras Enrique	73.087.205	Guerrero Cáceres David Enrique	1.001.901.740
43	Guzmán Merlano Jorge	9.056.524	Guzmán Miranda Katerine Paola	1.048.454.686

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

44	Guzmán Merlano Jorge	9.056.524	Guzmán Miranda Belquin Amelia	1.002.241.475
45	Hernández Hernández Eparquio Lorenzo	3.796.990	Hernández Sierra Mayerlin Andreina	1.047.451.316
46	Hernández Hernández Felipe Santiago	891.462	Hernández Beltrán Norelis	1.143.375.691
47	Herrera Abraham	9.071.908	Herrera Kando Abraham	1.002.201.056
48	Jiménez López Juan José	73.084.588	Jiménez Ramos Jhanpier	1.047.472.205
49	Jurado Bru Rafael	9.082.185	Jurado Ortega Duglan Rafael	97.101.201.777
50	Jurado Bru Rafael	9.082.185	Jurado Ortega Estefani Paola	94.050.711.557
51	López Aguilar Carmelo de Jesús	9.091.200	López Guzmán Carmelo	1.047.385.988
52	López Jolianes Oswaldo	9.057.487	López Maria Angélica	1.047.485.058
53	López Julianes Oswaldo	9.057.487	López Magallanes Juan Carlos	97.112.825.880
54	Lorduy Aguilar Vicente	73.089.086	Lorduy Guardo Maria José	1.007.315.627
55	Malambo Orozco José	9.051.499	Malambo Arrieta Ever José	1.128.057.110
56	Malambo Valencia Orlando	3.791.584	Malambo Barrios Stephany Paola	1.001.804.870
57	Martínez Cabarcas Pedro	9.047.900	Martínez Soto Pedro Jesús	97.052.724.620
58	Martínez Sergio Antonio	9.073.257	Martínez Julio Camilo Andrés	1.193.572.474
59	Molina Barrios Eduardo	9.055.441	Molina Orozco Dilián Eduardo	10.007.313.151
60	Moreno Torres Robinson	9.058.465	Moreno Licona Maryelin	1.043.296.667
61	Moreno Torres Robinson	9.058.465	Moreno Licona Zoraida	96.031.620.057
62	Moreno Torres Robinson	9.058.465	Moreno Robinson de Jesús	1.002.412.709
63	Navarro Pérez Pedro Manuel	9.083.822	Navarro Morelos Edwin Jesús	1.010.110.750
64	Palacio Calao Jose Joaquín	9.070.156	Palacio Muñoz Jose Joaquín	Cyw308018
65	Pádilla Torres Manuel	9.091.077	Padilla Llerena Luis Manuel	1.041.970.348
66	Pádilla Torres Manuel	9.091.077	Padilla Llerna Ellys Johana	97.072.025.036

31 MAR 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 000973 DE

2017

HOJA N° 6

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

67	Padilla Valdelamar Antonio	9.049.434	Padilla Rodríguez Gabriel Antonio	1.007.514.882
68	Pautt Moor Alberto	9.280.653	Pautt Guzmán Kelly Johana	1.043.296.355
69	Pérez Mojica Calixto	15.240.257	Pérez Correa Calixto	1.047.489.211
70	Pitalua Carrillo Edwin	73.078.704	Pitalua Navarro Andrés	1.047.429.129
71	Polo Castro Nemecio	3.797.915	Polo Acevedo Astrid	22.792.824
72	Puerta Guardo Antonio	879.849	Puerta Guerrero Juan Miguel	8.852.582
73	Rebolledo Schotborgh Antonio José	9.055.517	Rebolledo Chico Marlon Antonio	99.122.905.884
74	Redondo de Ávila Luis Felipe	3.792.483	Redondo Sandy Milena	1.001.978.690
75	Sajonero Centeno Juan de la Cruz	9.066.227	Sajonero Utria Gloria Patricia	1.050.948.997
76	Serna Modelo Isidoro	3.788.902	Serna Simancas Juan Felipe	1.041.970.355
77	Serna Modelo Isidoro	3.788.902	Serna Simancas Ledis María	1.041.970.354
78	Serna Morelos Isidoro	3.788.902	Serna Gómez Dewis	97.011.418.981
79	Serna Morelos Isidoro	3.788.902	Serna Gómez Lewis	97.011.418.965
80	Silva Pardo Félix	9.059.365	Silva Molina Anderson	1.007.313.292
81	Valdez Herrera Alejandro Martín	9.086.921	Valdez de Alba Daniel Alejandro	1.002.246.486
82	Vargas Agámez William	9.089.412	Vargas Porras Ángel David	1.001.978.933
83	Vargas Agámez William	9.089.412	Vargas Porras Daniel	98.021.622.530
84	Vásquez Caraballo Sergio Manuel	3.979.131	Vásquez Blanquicet Luwing Manuel	1.002.249.819
85	Villadiego Cardenas Eduardo	9.058.234	Villadiego Urzola Eduardo Luis	1.214.726.913
86	Villadiego Cárdenas Eduardo	9.058.234	Villadiego Urzola Fernando Alfredo	1.143.378.469
87	Zúñiga Puello Domingo	9.093.475	Zúñiga Malvaceda Joan Armando	1.001.975.097
1	Agámez Martelo Andrés	9.082.498	Agámez Jiménez Andrés Yair	1.047.427.719

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

Centro Educativo se Nivelación CEN NIT. 890481188-8	2	Arrieta Ramos Adán	9.083.983	Arrieta González Dayana Paola	1.047.472.313
	3	Aragón Pedrozo Ricardo	73.076.992	Aragón Hernández Brayan Enrique	1.043.968.915
	4	Bravo Montes Álvaro	9.063.015	Bravo Méndez Brayan Alexander	1.043.637.273
	5	Cardales Caraballo Amaury	9.084.925	Cardales de Ávila Amaury	1.143.341.418
	6	Gelis Escalante Rafael	9.059.712	Gelis Lloreda Danna Carolina	1.043.965.956
	7	Mendoza Silva Blas Ramón	9.092.970	Mendoza Ramírez Josefina	1.043.650.066
	8	Quintana Zúñiga Fredy	73.070.605	Quintana Trujillo Fredy Jose	1.143.368.022
	9	Rebolledo Schotborgh Antonio	9.055.517	Rebolledo Chico Massiel del Carmen	99.122.904.519
	10	Valdez Herrera Alejandro Martín	9.086.921	Valdez Simarra Martín Alfonso	1.143.390.078
	Fundación Instituto De Habilitación El Rosario NIT. 890480249-4	1	González Beltrán Dasy Del C.	33.148.014	Camacho González Maria Auxiliadora
2		Elles Mendoza Carlos Augusto	9.055.080	Elles González Diana Saray	1.193.582.355
3		Hincapie Manjarrez José	4.972.597	Hincapie Otero Yelson	3.800.603
Fundación Aluna NIT. 806014972-9	1	Reyes Bossio Nelson Rafael	9.090.159	Reyes Benedetti Cristo Javier	1.047.390.646
	2	Luna Martínez Carlos Enrique	9.053.483	Luna Castilla Yair Antonio	1.143.346.862
	3	Swabys Esquivia Ángel	3.796.339	Swabys Barboza Johancil	83.041.814.287
	4	Serrano Martínez Jesús Antonio	9.060.578	Serrano Hurtado Jesús Antonio	1.143.355.527
	5	Salcedo Roca Esteban	877.949	Salcedo Urueña Emmanuel	1.007.884.824
	6	Villareal Blanco Neftaly	3.785.969	Villareal Pérez Edy Neftaly	99.030.806.022
	7	Baldiris de Arco Fredy Manuel	9.086.368	Baldiris López Andrés Felipe	1.047.471.209
	8	Martelo Galarza Manuel	9.081.298	Martelo Salas Yosuath Camilo	1.002.248.408
	9	Vásquez Vásquez Víctor Hernando	4.029.759	Vásquez Llamas Manuel Rafael	9.204.459
	1	Agular Méndez Agusto	4.976.399	Agular Portillo Shamir Stiven	1.004.424.831

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

Centro Educativo Oportunidad NIT.0819006942	2	Cantillo Angarita Daniel	5.004.715	Cantillo Ortiz Daniel Francisco	7.604.184
	3	Carrera Henríquez Álvaro	12.531.129	Carrera Arroyo Diego Andrés	10.004.354.191
	4	Choles Móvil Jose Braulio	12.535.260	Choles Quinto Mayuris Liceth	57.298.261
	5	Cuadrado Luis Alberto	802.162	Cuadrado Milagro José	1.082.999.575
	6	Daza Zapata Carlos Emilio	12.536.953	Daza Gallardo Kiara Julesvi	1.082.949.429
	7	Gamero González Gilberto	7.454.956	Gamero Visbal Juan David	1.082.841.524
	8			Gómez Conrado Alfonso	
	9	Linero Hugo	12.526.174	Linero Granados Luzdaly Esther	1.151.184.044
	10	Meléndez Campo Marmol	12.547.833	Meléndez Campo Jesús David	1.082.925.634
	11	Mendoza González Eliécer	4.977.476	Mendoza Mejía Iván Jesús	1.082.844.776
	12	Mindiola Peralta Antonio José	4.970.758	Mindiola Suárez Adriana María	1.082.853.874
	13	Noguera Pinedo Jairo Luis	12.533.160	Noguera Medina Pamela Andrea	98.082.754.458
	14	Pabón Camacho Huber	1.701.140	Pabón Bravo Diego Hernando	1.082.977.674
	15	Pacheco Cera Ernesto	5.005.380	Pacheco Tache Andrés Felipe	1.004.351.154
	16	Palacio Víctor Segundo	12.537.290	Palacio Palacio Duván Felipe	1.082.874.873
	17	Solano de Palacio Ruth	26.658.840	Palacio Solano Jhonatan de Jesús	85.155.565
	18	Piedradita Rodríguez Luis Antonio	2.856.783	Piedradita Jiménez Luis Antonio	1.082.836.520
	19	Pinedo Fills Armando Óscar	12.532.284	Pinedo Rico Franchesco Amilka	1.082.913.758
	20	Silvera Rada Miguel	12.539.344	Silvera Benavides Miguel José	1.082.857.352
	21	Valera Albus Rodolfo Enrique	12.541.476	Valera Goenaga Danelis Meriel	1.082.908.233
	22	Viana Brito Rafael	4.974.139	Viana Racines Greycy Tatiana	1.082.973.880

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

Asociación Colombiana de Padres con Hijos Especiales, ACPHES NIT. 800054299-9	1	Cortina Ubaldo Cáliz	3.783.550	Cortina Fernández Ariel David	80.497.483
Fundación Educación para Todos Aprendo - Colegio Cristiano El Shaddai. NIT. 802010543-1	1	Alvarado Perdomo Luis Alberto	9.091.121	Alvarado Navarro Luis Alberto	1.140.835.660
	2	Castro Castro Antonio Hermes	7.443.945	Castro Escorcía Hermes Antonio	10.002.211.658
	3	Díaz Serrano César Augusto	3.953.001	Díaz Contreras Marcela de la C	1.044.423.355
	4	Palencia Cerra Jairo Enrique	7.467.584	Palencia Villafane Martha Lidis	55.312.185

Lo anterior, para un total de nueve (9) instituciones educativas y ciento cuarenta (140) beneficiarios, hijos de pensionados de la empresa Puertos de Colombia, listado que fue previamente soportado y respaldado por parte del Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas según consta en la certificación por él suscrita de fecha 17 de marzo de 2017, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 3125 de 2016.

Artículo 2. Pago de los servicios prestados a las instituciones educativas. Los valores a pagar a las instituciones educativas por los servicios prestados, es la suma de ochocientos cinco millones novecientos catorce mil quinientos once pesos (\$805.914.511,00) M/Cte, distribuidos de la siguiente manera:

INSTITUTO	No. ALUMNOS	No MESES	VALOR MATRÍCULA	VALOR TOTAL MATRÍCULA	VALOR PENSIÓN	VALOR TOTAL PENSIÓN	VALOR TOTAL
Corporación de Educación Mente Activa	87	10	\$ 453.200	\$ 39.428.400	\$ 453.200	\$ 394.284.000	\$ 433.712.400,00
Centro Educativo de Nivelación CEN	10	10	\$ 481.132	\$ 4.811.320	\$ 438.355	\$ 43.835.500	\$ 48.646.820,00
Fundación Aluna	9	10	\$ 771.607	\$ 6.944.463	\$ 771.607	\$ 69.444.630	\$ 78.389.093,00
Fundación Instituto Rosario	1	10	\$ 556.045	\$ 1.668.135	\$ 556.045	\$ 16.681.350	\$ 18.349.485,00
Asociación de Padres y Amigos APANEXDA	3	10	\$ 355.440	\$ 1.066.320	\$ 320.116	\$ 9.603.480	\$ 10.669.800,00
Fundación Educación para Todos Aprendo - Colegio Cristiano El Shaddai,	enero-Junio 2017)	6			\$ 625.214	\$ 15.005.136	\$ 15.005.136,00
	(Agosto Diciembre 2017)	4			\$ 661.164	\$ 10.578.624	\$ 10.578.624,00
	matriculados (agosto 2017)		\$ 734.626	\$ 2.938.504			\$ 2.938.504,00
Centro Educativo Oportunidad	22	10	\$ 698.587	\$ 15.368.914	\$ 628.208	\$ 138.205.760	\$ 153.574.674,00
Asociación Colombiana ACPHES	1	12			\$ 2.069.527	\$ 24.834.324	\$ 24.834.324,00
Fundación Integral Sentir	1	10	\$ 587.781	\$ 587.781	\$ 1.062.787	\$ 10.627.870	\$ 11.215.651,00
TOTAL	140						\$ 805.914.511,00

Parágrafo 1. El pago de los servicios prestados por tales instituciones, se efectúa de acuerdo a las tarifas establecidas por las secretarías de educación de las ciudades donde se ofrecen los servicios así: 1. Centro Educativo Oportunidad E.U., 7.57%; 2. Centro de Habilitación y Capacitación ALUNA, 8.57%; 3. Fundación Instituto de Habilitación

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y paga el beneficio convencional de educación especial a favor de los hijos de los pensionados beneficiarios de unas convenciones colectivas de trabajo de la liquidada empresa Puertos de Colombia y de fallos judiciales"

El Rosario, 7.97%; **4. Asociación de Padres y Amigos de Niños Excepcionales del Atlántico APANEXDA**, 7.17%; **5. Centro Educativo de Nivelación CEN**, 6.77%, de acuerdo con lo establecido en las certificaciones expedidas por el Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de este Ministerio, de fechas 21 de febrero y 7 de marzo de 2017.

Parágrafo 2. La **Corporación de Educación Especial y Formalmente Activa** continuará con las tarifas del año 2016, por no haberse proferido aún la resolución de costos, según lo señalado en la referida certificación.

Parágrafo 3. La tarifa de la **Fundación Educativa para Todos Aprendo – Colegio Cristiano El Shaddai**, institución de calendario B – será la determinada por la Secretaría de Educación de Barranquilla para el año 2016 - 2017, esto es, 5.16% y las tarifas de agosto a diciembre de 2017, se incrementarán con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC, tasada en 5.75%, de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de fecha 17 de marzo de 2017.

Parágrafo 4. Las tarifas de la **Asociación Colombiana de Padres con Hijos Especiales ACPHES** y **Fundación Integral SENTIR**, se incrementarán teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC, determinado para el año 2016, es decir 5.75%, por cuanto no se rigen por las tarifas señaladas por las Secretarías de Educación, debido a que el servicio que prestan estas dos instituciones es terapéutica y no educativa.

Artículo 3. Destinación. Los recursos entregados serán destinados exclusivamente al reconocimiento y pago del derecho convencional a los beneficiarios de los pensionados de la empresa Puertos de Colombia, relacionados en el artículo 1 de este acto administrativo.

Artículo 4. Seguimiento y Control. Este Ministerio a través del Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos que se asignan a través de esta resolución, en especial, a que su destinación corresponda a los usos y rubros definidos en este acto administrativo.

Parágrafo. En el evento que alguna de las instituciones educativas señaladas en el artículo 1 de esta resolución, brinde servicios de salud, deberá contar con la habilitación correspondiente, según los servicios que ofrezca, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 3125 de 2016, condición que también será verificada por el Grupo de Administración de Entidades Liquidadas de este Ministerio.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAR 2017**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social